INFORME SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE 1009_2020 "SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA ORDINARIA Y ESPECIAL PARA EL EDIFICIO CMAT"

De acuerdo a lo recogido en el Pliego de cláusulas administrativas,

LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O AUTOMÁTICOS: Hasta un máximo de 60 puntos.

- OFERTA ECONÓMICA: Hasta máximo 50 puntos.

Para la ponderación del criterio precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \frac{(B - A)}{B}\right] * N$$

Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada y B la oferta del licitador que se valora.

- MEJORAS: Hasta máximo 10 puntos.

Suministro de ambientadores automáticos y su mantenimiento para aseos y vestuarios. Hasta un máximo de 5 puntos. Desglose: Suministro de 10 ambientadores: 5 puntos; Suministro de 5 ambientadores: 2.5 puntos; Suministro de 0 ambientadores: 0 puntos.

Mejoras en el equipamiento: Propuestas de suministros e instalación de complementos o accesorios a instalar en zonas comunes, como el office, y en los aseos, tales como jaboneras de dispensación automática o secamanos automáticos, para la mejora de los ya existentes y ante las recomendaciones para reducir el contagio del COVID-19: Hasta un máximo de 5 puntos, según el siguiente desglose: Suministro e instalación de 5 complementos o accesorios: 5 puntos; Suministro e instalación de 3 complementos o accesorios: 3 puntos; Suministro e instalación de 0 complementos o accesorios: 0 puntos.

OFERTAS PRESENTADAS:

1.- ELEROC SERVICIOS SL:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa ELEROC SERVICIOS S.L. con CIF B26533257m a prestar el servicio con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad total de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (128.293,09.-€), IVA no incluido, siendo el desglose el siguiente:

Oferta económica relativa a los servicios ordinarios:

Sede	Importe	Importe en letra
EPES e IAVANTE	123.418,09.-€	CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS con NUEVE CÉNTIMOS DE EURO

Oferta económica relativa a los servicios especiales expresados en precios hora:

Sº especiales	Precio/hora	Precio/hora en letra
Precio/hora servicios especiales	9,75.-€/h	NUEVE EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO POR HORA

MEJORAS	SÍ OFERTA	NO OFERTA	QUÉ OFERTA
Suministro de ambientadores automáticos y su mantenimiento para aseos y vestuarios. Hasta un máximo de 5 puntos. Desglose: Suministro de 10 ambientadores: 5 puntos; Suministro de 5 ambientadores: 2.5 puntos; Suministro de 0 ambientadores: 0 puntos.	**Sí**		Suministro 10 ambientadores.
Mejoras en el equipamiento: Propuestas de suministros e instalación de complementos o accesorios a instalar en zonas comunes, como el office, y en los aseos, tales como jaboneras de dispensación automática o secamanos automáticos, para la mejora de los ya existentes y ante las recomendaciones para reducir el contagio del COVID-19. Hasta un máximo de 5 puntos, según el siguiente desglose: Suministro e instalación de 5 complementos o accesorios: 5 puntos; Suministro e instalación de 3 complementos o accesorios: 3 puntos; Suministro e instalación de 0 complementos o accesorios: 0 puntos.	**Sí**		-Jaboneras de dispensación automáticas -Secamanos eléctricos -Enfundador de paraguas -Dispensadores de gel hidroalcohólico -Dispensadores de papel higiénico industrial

Es necesario aclarar que en el precio total del servicio existe un error aritmético pues el mismo está compuesto tal y como indica la empresa por:

Servicio Básico por importe de 123.418,09 euros más el precio del

Servicio Especial: 1.000 horas al precio unitario de 9,75 euros

Dando un sumatorio de 133.168,09 euros

Se aprecia claramente la voluntad de la empresa sobre el criterio y se deduce de manera indudable el importe.

2.- LINCAMAR SL:

Se compromete, en nombre de la empresa a la que representa LIMCAMAR S.L. a prestar el servicio con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad total de **147.070,86 €** (ciento cuarenta y siete mil setenta euros con ochenta y seis céntimos de euro), IVA no incluido, siendo el desglose el siguiente:

Oferta económica relativa a los servicios ordinarios:

Sede	Importe (2)	Importe en letra
EPES e IAVANTE	131.070,86 €	Ciento treinta y un mil setenta euros con ochenta y seis céntimos de euro.

Oferta económica relativa a los servicios especiales expresada en precios hora:

Sº especiales	Precio/hora (3)	Precio/hora en letra
Precio/hora servicios especiales	16,00 €	Dieciséis euros

MEJORAS	SÍ OFERTA	NO OFERTA	QUÉ OFERTA(*)
Suministro de ambientadores automáticos y su mantenimiento para aseos y vestuarios. Hasta un máximo de 5 puntos. Desglose: Suministro de 10 ambientadores: 5 puntos; Suministro de 5 ambientadores: 2,5 puntos; Suministro de 0 ambientadores: 0 puntos	X		Suministro de 10 Ambientadores automáticos
Mejoras en el equipamiento: Propuestas de suministros e instalación de complementos o accesorios a instalar en zonas comunes, como el office, y en los aseos, tales como jaboneras de dispensación automática o secamanos automáticos, para la mejora de los ya existentes y ante las recomendaciones para reducir el contagio del COVID-19. Hasta un máximo de 5 puntos, según el siguiente desglose: Suministro e instalación de 5 complementos o accesorios: 5 puntos; Suministro e instalación de 3 complementos o accesorios: 3 puntos; Suministro e instalación de 0 complementos o accesorios: 0 puntos.	X		Suministro e instalación de 5 complementos o accesorios, tales como jaboneras de dispensación automática o secamanos automáticos

3.- LIMPIASOL SA:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa a prestar el servicio con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad total de **129.359´75 EUROS** (**CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS**), IVA no incluido, siendo el desglose el siguiente:

Oferta económica relativa a los servicios ordinarios:

Sede	Importe (2)	Importe en letra
EPES e IAVANTE	129.359´75 EUROS	CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

Oferta económica relativa a los servicios especiales expresada en precios hora:

Sº especiales	Precio/hora (3)	Precio/hora en letra
Precio/hora servicios especiales	14´23 EUROS/ HORA	CATORCE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS

MEJORAS	SÍ OFERTA	QUÉ OFERTA
Suministro de ambientadores automáticos y su mantenimiento para aseos y vestuarios.	SÍ	**Suministro de 10 ambientadores automáticos y su mantenimiento para aseos y vestuarios.**
Mejoras en el equipamiento: Propuestas de suministros e instalación de complementos o accesorios a instalar en zonas comunes, como el office, y en los aseos, tales como jaboneras de dispensación automática o secamanos automáticos, para la mejora de los ya existentes y ante las recomendaciones para reducir el contagio del COVID-19. Hasta un máximo de 5 puntos, según el siguiente desglose: Suministro e instalación de 5 complementos o accesorios: 5 puntos; Suministro e instalación de 3 complementos o accesorios: 3 puntos; Suministro e instalación de 0 complementos o accesorios: 0 puntos.	SÍ	**Suministros e instalación de complementos o accesorios en zonas comunes, tales como 26 jaboneras de dispensación automática o 26 secamanos automáticos, para la mejora de los ya existentes y ante las recomendaciones para reducir el contagio del COVID-19**

Es necesario aclarar que en el precio total del servicio existe un error aritmético pues el mismo está compuesto tal y como indica la empresa por:

Servicio Básico por importe de 129.359,75 euros más el precio del

Servicio Especial: 1.000 horas al precio unitario de 14,23 euros

Dando un sumatorio de 143.589,75 euros

Se aprecia claramente la voluntad de la empresa sobre el criterio y se deduce de manera indudable el importe.

4.- MABRASER XI, SL:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa a prestar el servicio con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad total de **ciento treinta y ocho mil seiscientos € (138.600,00 Euros)**, IVA no incluido, siendo el desglose el siguiente:

Oferta económica relativa a los servicios ordinarios:

Sede	Importe	Importe en letra
EPES e IAVANTE	130.700,00 €	Ciento treinta mil setecientos euros

Oferta económica relativa a los servicios especiales expresada en precios hora:

Sº especiales	Precio/hora	Precio/hora en letra
Precio/hora servicios especiales	15,80 €	quince euros y ochenta céntimos de euro

MEJORAS	SÍ OFERTA	NO OFERTA	QUÉ OFERTA
Suministro de ambientadores automáticos y su mantenimiento para aseos y vestuarios. Hasta un máximo de 5 puntos. Desglose: Suministro de 10 ambientadores: 5 puntos; Suministro de 5 ambientadores: 2.5 puntos; Suministro de 0 ambientadores: 0 puntos	X		10 AMBIENTADORES
Mejoras en el equipamiento: Propuestas de suministros e instalación de complementos o accesorios a instalar en zonas comunes, como el office, y en los aseos, tales como jaboneras de dispensación automática o secamanos automáticos, para la mejora de los ya existentes y ante las recomendaciones para reducir el contagio del COVID -19. Hasta un máximo de 5 puntos, según el siguiente desglose: Suministro e instalación de 5 complementos o accesorios: 5 puntos; Suministro e instalación de 3 complementos o accesorios: 3 puntos; Suministro e instalación de 0 complementos o accesorios: 0 puntos.	X		5 JABONERAS DE DISPENSACIÓN AUTOMÁTICA

Es necesario aclarar que en el precio total del servicio existe un error aritmético pues el mismo está compuesto tal y como indica la empresa por:

Servicio Básico por importe de 130.700,00 euros más el precio del

Servicio Especial: 1.000 horas al precio unitario de 15,80 euros

Dando un sumatorio de 146.500,00 euros

Se aprecia claramente la voluntad de la empresa sobre el criterio y se deduce de manera indudable el importe.

5.- MARTIZO SERVICIOS SL:

Se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) DE LA EMPRESA MARTIZOS SERVICIOS, S.L. a prestar el servicio con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad total de (1).....142.445,00 €..... Euros, IVA no incluido, siendo el desglose el siguiente:
CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS

Oferta económica relativa a los servicios ordinarios:

Sede	Importe (2)	Importe en letra
EPES e IAVANTE	127.955,00 €	CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS

Oferta económica relativa a los servicios especiales expresada en precios hora:

S° especiales	Precio/hora (3)	Precio/hora en letra
Precio/hora servicios especiales	14,49 €	CATORCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

MEJORAS	SÍ OFERTA	NO OFERTA	QUÉ OFERTA (*)
Suministro de ambientadores automáticos y su mantenimiento para aseos y vestuarios. Hasta un máximo de 5 puntos. Desglose: Suministro de 10 ambientadores: 5 puntos; Suministro de 5 ambientadores: 2.5 puntos; Suministro de 0 ambientadores: 0 puntos.	SI		Suministro y mantenimiento de 10 ambientadores automáticos para que el Órgano Contratante los distribuya por el centro de la manera que mejor le convenga.
Mejoras en el equipamiento: Propuestas de suministros e instalación de complementos o accesorios a instalar en zonas comunes, como el office, y en los aseos, tales como jaboneras de dispensación automática o secamanos automáticos, para la mejora de los ya existentes y ante las recomendaciones para reducir el contagio del COVID-19. Hasta un máximo de 5 puntos, según el siguiente desglose: Suministro e instalación de 5 complementos o accesorios: 5 puntos; Suministro e instalación de 3 complementos o accesorios: 3 puntos; Suministro e instalación de 0 complementos o accesorios: 0 puntos.	SI		Suministro e instalación de 5 jaboneras de dispensión automática de gel proteccion COVID, a instalar en los lugares determinados por el Órgano de Contratación

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En referencia a los errores aritméticos cometidos por algunos licitadores, el artículo 102 de la LCSP que establece "*Los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente*" y artículo 139.4 "*En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido*", se considera que ambos adjudicatarios cumplen con lo mencionado.

Entendemos, por tanto, que no existe fundamentos para la exclusión de las ofertas ya que claramente se aprecia cual es la voluntad de los licitadores y, por ende, el precio ofertado y no se pude considerar una variación sustancial con respecto al modelo propuesto en el condicionado. Se trata de un error meramente material por ser manifiesto, indiscutible y ostensible (los tres requisitos que exige la jurisprudencia para considerar los errores como materiales).

Es importante destacar que la exclusión es un resultado particularmente gravoso y un exceso interpretativo podría ser contrario al principio de igualdad.

En doctrina consolidada del Tribunal Supremo - STS de 6 de julio de 2004 dictada en casación por unificación de doctrina, recurso 265/2003 - que una interpretación literal de las condiciones requeridas para participar en el concurso, da lugar a la inadmisibilidad de propuestas por mera vicios formales o no sustanciales, es contrario al principio de competencia.

Además, el principio de proporcionalidad consagrado en la jurisprudencia comunitaria - sentencia del TJCE de 10 de diciembre de 2009 (asunto T-195/08) - y elevado al rango de principio de contratación en el artículo 18 de la Directiva 2014/24 / UE, exige que los actos de los poderes adjudicadores no superen los límites de lo adecuado y necesario para la consecución de los objetivos perseguidos, entendiéndose que, cuando se ofrezca una elección entre varias medidas adecuadas, desproporcionado con respecto a los objetivos perseguidos.

En el mismo sentido, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón se pronuncia en su Acuerdo 8/2011, que establece que:

"*La valoración de la documentación requerida y los efectos derivados de su no presentación o presentación inadecuada, deberá realizarse de acuerdo con los distintos principios legales en juego y, en especial, el de proporcionalidad*".

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

En base a todo lo expuesto anteriormente en este informe, la valoración de los criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas o automáticos, se recoge a continuación:

		LIMCAMAR S.L.	LIMPIASOL S.A.	MARTIZOS SERVICIOS S.L.	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L.	ELEROC SERVICIOS S.L.
EXPEDIENTE	1009_2020					
PRECIO	EPES + IAVANTE	131.070,86 €	129.359,75 €	127.955,00 €	130.700,00 €	123.418,09 €
	SERVICIOS ESPECIALES (€/H) x 1000 H (24 MESES)	16,00 €	14,23 €	14,49 €	15,80 €	9,75 €
	TOTAL	147.070,86 €	143.589,75 €	142.445,00 €	146.500,00 €	133.168,09 €
	PUNTUACIÓN	**45,27**	**46,37**	**46,74 €**	**45,45**	**50**
MEJORAS	Suministro de ambientadores automáticos y su mantenimiento para aseos y vestuarios. Hasta un máximo de 5 puntos. Desglose: Suministro de 10 ambientadores: 5 puntos; Suministro de 5 ambientadores: 2.5 puntos; Suministro de 0 ambientadores: 0 puntos.	10 ambientadores	10 ambientadores	10 ambientadores	10 ambientadores	10 ambientadores
	PUNTUACIÓN	5	5	5	5	5
	Mejoras en el equipamiento: Propuestas de suministros e instalación de complementos o accesorios a instalar en zonas comunes, como el office, y en los aseos, tales como jaboneras de dispensación automática o secamanos automáticos, para la mejora de los ya existentes y ante las recomendaciones para reducir el contagio del COVID-19. Hasta un máximo de 5 puntos, según el siguiente desglose: Suministro e instalación de 5 complementos o accesorios: 5 puntos; Suministro e instalación de 3 complementos o accesorios: 3 puntos; Suministro e instalación de 0 complementos o accesorios: 0 puntos.	5 complementos o accesorios	5 complementos o accesorios	5 complementos o accesorios	5 complementos o accesorios	5 complementos o accesorios
	PUNTUACIÓN	5	5	5	5	5
	PUNTUACIÓN TOTAL MEJORAS	**10**	**10**	**10**	**10**	**10**

PUNTUACIÓN FINAL	**55,27**	**56,37**	**56,74**	**55,45**	**60**

En Sevilla, a 19 de noviembre de 2020.

LORENZANA ALGUACIL FRANCISCO CARLOS - 29183861N

Firmado digitalmente por LORENZANA ALGUACIL FRANCISCO CARLOS - 29183861N
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=29183861N, sn=LORENZANA ALGUACIL, givenName=FRANCISCO CARLOS, cn=LORENZANA ALGUACIL FRANCISCO CARLOS - 29183861N
Fecha: 2020.11.19 11:34:15 +01'00'

Fdo. Carlos Lorenzana Alguacil
Subdirector Económico Financiero